



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.6 Dirección Médica

1. Administrar los procesos de la Dirección con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Coordinar la integración y elaboración del diagnóstico situacional de la UMAE; elaborar el programa de trabajo previa consideración y autorización de la Dirección de la UMAE y aprobación de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
3. Supervisar la difusión e implementación de políticas, normas y programas médico-asistenciales y la aplicación de indicadores emitidos por las Direcciones normativas del Instituto a las Divisiones, Departamentos Clínicos, Oficinas y demás áreas dependientes de la Dirección; y promover la participación del personal de salud y administrativo en la creación y actualización de las mismas.
4. Mantener actualizado el Sistema de Información, Evaluación y Rendición de Cuentas y proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia para dar respuesta a los requerimientos de autoridades Institucionales, del Órgano de Control Interno, del H. Consejo Técnico o las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública sean formuladas a la UMAE.
5. Planear y dirigir reuniones con el Cuerpo de Gobierno de la Unidad en forma periódica para dar seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo, objetivos, metas y acciones de mejora continua que se hayan propuesto e informar a la Dirección de la UMAE y la CUMAE los resultados obtenidos con la periodicidad que estos determinen.
6. Definir ante el Cuerpo de Gobierno de la Unidad las estrategias y medidas de solución a los problemas que se presentan en los procesos de atención médica acordados en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, y los identificados en el diagnóstico situacional de la UMAE; y evaluar su implementación e impacto en su aplicación.
7. Supervisar y verificar que se aplique el sistema de referencia y contrarreferencia en la Unidad y atender las disposiciones de áreas normativas institucionales que respondan a acuerdos institucionales de gestión o convenios celebrados para la atención especializada de pacientes a nivel institucional o sectorial.
8. Evaluar las recomendaciones contenidas en las Guías de Práctica Clínica y/o Protocolos de Atención Integral durante el proceso de la atención médica, con la finalidad de mejorar su calidad, disminuir sus costos y minimizar los riesgos al usuario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

9. Fomentar y facilitar la participación de personal de salud en programas de capacitación y proyectos de investigación médica, epidemiológica y en servicios de salud; con orientación a la solución de la problemática identificada en el diagnóstico situacional de la Unidad.
10. Coordinar la elaboración del presupuesto anual de metas de los órganos que integran la Dirección Médica y ejercer a través de las áreas administrativas correspondientes el fondo y presupuesto asignado con base en resultados de análisis en sus variaciones y la normatividad vigente.
11. Establecer estrecha coordinación con la Dirección Administrativa, para promover el oportuno abasto de equipo, medicamentos, instrumental, material de curación y ropa hospitalaria, así como de la atención a las solicitudes de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de las áreas de atención médica.
12. Promover el uso racional y eficiente de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados a la Dirección y órganos dependientes; y gestionar a través de las Coordinaciones normativas correspondientes las propuestas de modificación a los mismos.
13. Supervisar el uso de los certificados de incapacidad temporal para el trabajo y de las recetas individuales, entregados al personal médico facultado para su expedición.
14. Coordinar y efectuar supervisiones directas a las áreas de servicio de la Unidad, para verificar que la atención médica sea otorgada con oportunidad, calidad, calidez, buen trato y oportunidad, conforme a lo indicado en el Sistema de Supervisión y Evaluación de la Dirección de Prestaciones Médicas.
15. Fomentar actitudes de servicio con calidad, calidez, buen trato, equidad y oportunidad, así como una cultura de trabajo en equipo y relaciones armónicas entre el personal dependiente de la Dirección, para lograr la satisfacción de los usuarios y del propio trabajador.
16. Supervisar que los Jefes de Departamento Clínico autoricen los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, en los expedientes clínicos para los casos que se requieran.
17. Supervisar que las áreas bajo su responsabilidad cuenten con Licencias, Avisos y Permisos vigentes ante la Secretaría de Salud, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.
18. Determinar la prioridad y orden de presentación de trámites ante la COFEPRIS, en coordinación con la División de Asuntos Jurídicos y la División de Calidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

19. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
20. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.